

RESOLUCIÓN NÚMERO **004357** DEL **25 SEP 2020**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: “...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*”.

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2020 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en las Cuentas: 01 Gastos de Personal y 02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Para el movimiento relacionado con la Cuenta 01 Gastos de Personal rubro A-01-01-03-040 Prima de Seguridad, está soportado en el Decreto No. 304 de febrero 27 de 2020 “*Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, de orden nacional, y se dictan disposiciones*”, Título II, Artículo 22 que determina: “**Artículo 22. Criterios y cuantía.** *Teniendo en cuenta la especial responsabilidad y la delicada misión inherente al cuerpo especial de administración, remisiones, custodia y vigilancia de los establecimientos de reclusión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, establécese una prima de seguridad mensual, que no constituye factor salarial para ningún efecto*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004357 DEL 25 SEP 2020**

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

*legal, liquidada para aquellos empleados que presten sus servicios en centros o pabellones de alta seguridad, equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación o sueldo básico mensual, que no podrá exceder el monto de cinco mil ochocientos noventa millones ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos (\$5.890.167.751) moneda corriente, señalados en el Presupuesto General de la Nación. Subrayado nuestro*

Se hace necesario ajustar el valor de la apropiación presupuestal del rubro A-01-01-03-040 Prima de Seguridad establecido en la Resolución No. 000001 de enero 02 de 2020 al valor del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, conforme a la revisión adelantada conjuntamente entre la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo de Presupuesto y la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Programación Presupuestal.

Los movimientos relacionados en este traslado están soportados de conformidad con las comunicaciones: 8510-SUTAH-GUSST-2020IE0155257 y 8510-SUTAH-GOPRE-2020IE161690 del 08 y 16 de septiembre 2020 respectivamente Subdirección de Talento Humano; 2020IE0161110 del 15 de septiembre 2020 Dirección Escuela de Formación; 8320-DIRAT-8382-SUBAD- 2020IE0138938 del 13 de agosto 2020 Subdirección Atención Psicosocial; 8500-DIGEC-2020IE0165673 del 22 de septiembre 2020 Dirección Gestión Corporativa

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 083T de septiembre 23 de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento anotado en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004357 DEL 25 SEP 2020**

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos\*

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.660.036.881</b>
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01	03				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01	03	005			<b>PRIMA DE RIESGO</b>	<b>533.619.679</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>533.619.679</b>
A	02						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.126.417.202</b>
A	02	02					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>2.126.417.202</b>
A	02	02	01				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>28.463.836</b>
A	02	02	01	003			<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>26.660.000</b>
A	02	02	01	003	003		<b>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b>	<b>26.660.000</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>26.660.000</b>
A	02	02	01	004			<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>1.803.836</b>
A	02	02	01	004	002		<b>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>169</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>169</b>
A	02	02	01	004	006		<b>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>	<b>1.803.667</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>1.803.667</b>
A	02	02	02				<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.097.953.366</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 004357 DEL 25 SEP 2020**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	40.289.512
A	02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	30.053.180
						10	RECURSOS CORRIENTES	30.053.180
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	10.236.332
						10	RECURSOS CORRIENTES	10.236.332
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.057.663.854
A	02	02	02	009	002		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	100.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
A	02	02	02	009	002		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	104.281.952
						26	FONDOS ESPECIALES	104.281.952
A	02	02	02	009	003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	90.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	90.000.000
A	02	02	02	009	004		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.763.381.902
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.763.381.902
							<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>2.660.036.881</b>

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 004357 DEL 25 SEP 2020**

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**- de la presente vigencia fiscal así:

**CRÉDITOS**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.660.036.881</b>
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01	03				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>533.619.679</b>
A	01	01	03	001			<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>500.000.000</b>
A	01	01	03	001	002		<b>INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>500.000.000</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>500.000.000</b>
A	01	01	03	040			<b>PRIMA DE SEGURIDAD</b>	<b>33.619.679</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>33.619.679</b>
A	02						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.126.417.202</b>
A	02	02					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>2.126.417.202</b>
A	02	02	01				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>236.742.020</b>
A	02	02	01	002			<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>102.600.000</b>
A	02	02	01	002	007		<b>ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	<b>98.600.000</b>
						10	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>98.600.000</b>
A	02	02	01	002	007		<b>ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	<b>1.000.000</b>
						26	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.000.000</b>



## RESOLUCIÓN NÚMERO **004357** DEL **25 SEP 2020**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	01	002	008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	3.000.000
A	02	02	01	003			<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>134.142.020</b>
A	02	02	01	003	002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	102.281.952
						26	FONDOS ESPECIALES	102.281.952
A	02	02	01	003	005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	11.250.500
						10	RECURSOS CORRIENTES	11.250.500
A	02	02	01	003	005	26	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.000.000
						26	FONDOS ESPECIALES	1.000.000
A	02	02	01	003	006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	19.609.568
						10	RECURSOS CORRIENTES	19.609.568
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.889.675.182
A	02	02	02	005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	111.104.738
A	02	02	02	005	004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	111.104.738
						10	RECURSOS CORRIENTES	111.104.738
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.763.381.902

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004357 DEL 25 SEP 2020**

“Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.763.381.902
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.763.381.902
A	02	02	02	008			<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>15.188.542</b>
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	15.188.542
						10	RECURSOS CORRIENTES	15.188.542
							<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>2.660.036.881</b>

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

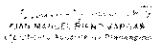
**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **25 SEP 2020**

  
**Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado:

  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Esperanza Cuervo Hernández  
Directora de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido  
Sept 23/2020  
31-03-GUPRO-06/Vigencia2020/ModificacionesPtales2020